

POLÍTICA 3412  
REEMBOLSO DE MILLAJE

La Junta Escolar reconoce la necesidad de que algunos empleados de la escuela usen sus propios automóviles para fines escolares de manera regular u ocasional. Para salvaguardar al Distrito y los empleados, se deben observar las pautas del Distrito para la elegibilidad para el reembolso de millas.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 118.21 (1) [Reembolsos de viaje del maestro] 118.24 (2) (e) [Reembolsos de viaje del administrador] 120.16 (2) [Desembolsos del tesoro del distrito]

CROSS REF .: 3514 Uso de vehículos de propiedad privada para transportar estudiantes 3900 Gestión de seguros

4370 Manual de aprendizaje profesional para empleados

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 22 de agosto de 2000

REVISADO: 28 de octubre de 2003

28 de marzo de 2017

REGLA 3412  
REEMBOLSO DE MILLAJE

Para usar un vehículo personal para fines escolares, el empleado debe tener el permiso por escrito del Superintendente de Escuelas / designado y debe tener en el archivo una licencia de conducir vigente y prueba de seguro. Se aplican requisitos adicionales al transportar estudiantes en vehículos privados, de conformidad con la política establecida por la Junta.

Los empleados autorizados para usar su vehículo personal para fines comerciales de la escuela pueden reclamar el reembolso de millas del Distrito al tipo establecido por el Servicio de Impuestos Internos. El Distrito no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidente, a menos que el empleado tenga la autorización descrita anteriormente. El seguro propio del individuo es la cobertura primaria en caso de accidente y el seguro de responsabilidad civil de la escuela es secundario.